



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

PREDICTAMEN

RECAÍDO A LA SOLICITUD DE PRERREGISTRO AL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y POSTULACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA DIPUTACIÓN FEDERAL POR EL DISTRITO ELECTORAL X, CON CABECERA EN XALAPA, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON OCASIÓN DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

VISTO para resolver la solicitud promovida por la militante María Amparo Álvarez Castilla, para participar en el proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral X, con cabecera en Xalapa, del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento de Comisión para la Postulación de Candidaturas, con ocasión del proceso electoral federal 2017-2018, con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. El ocho de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral declaró formalmente el inicio del proceso electoral federal 2017-2018;
- II. El 20 de octubre de 2017, el Consejo Político Nacional definió, entre otros asuntos, los procedimientos electivos aplicables a los procesos internos de selección y postulación de las candidaturas a cargos federales de elección popular;
- III. El 21 de octubre de 2017, los Consejos Políticos de las treinta y dos entidades federativas aprobaron los procedimientos definidos por el Consejo Político Nacional;
- IV. El 13 de diciembre de 2017, el Consejo Político Nacional aprobó los distritos electorales federales uninominales en donde se aplicarán cada uno de los procedimientos previamente seleccionados;
- V. El 15 de diciembre de 2017, la Comisión Nacional de Procesos Internos emitió el acuerdo por medio del cual designó a las y los integrantes de sus órganos auxiliares en las entidades federativas, a efecto de colaborar en el



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

cumplimiento de sus atribuciones frente a los procesos de selección y postulación de candidaturas a cargos de elección popular de nivel federal;

- VI. El 17 de enero de 2018, el Comité Ejecutivo Nacional emitió la convocatoria para la selección y postulación de candidatas y candidatos a diputados federales, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas; y,
- VII. El 27 de enero de 2018, conforme a la Base Décima Primera de la convocatoria, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos recibió las solicitudes de prerregistro de aspirantes.

Una vez precisado lo anterior, se procede bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. De conformidad con el acuerdo por medio del cual la Comisión Nacional de Procesos Internos designó a sus órganos auxiliares en las entidades federativas, así como las Bases Décima Primera y Décima Segunda de la convocatoria, este órgano auxiliar tiene la responsabilidad de recibir las solicitudes de prerregistro al proceso interno y emitir los predictámenes que correspondan conforme a derecho.

SEGUNDA. De conformidad con la Base Décima Primera de la convocatoria, el 28 de enero de 2018, a las 14:25 horas, la militante María Amparo Álvarez Castilla promovió su solicitud de prerregistro al proceso interno; para tal efecto, adjuntó las documentales exigidas por la Base Décima de la convocatoria:

1. Copia certificada del acta de nacimiento;
2. Tres fotografías tamaño pasaporte, a color, con fondo blanco, de frente.

TERCERA. Del análisis minucioso del expediente, este órgano auxiliar advirtió la falta de acreditación de los requisitos exigidos por las fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV y XV de la Base Décima de la convocatoria, consistentes en Copia certificada por notario público de la credencial para votar; Documento con el que acredita su militancia partidista, Escrito o documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias; Bajo protesta de Decir Verdad (Formato F-2); Quienes desempeñen un puesto de dirigencia partidaria ejecutiva



COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

#SOMOSPRI

territorial del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio o superior, deberán separarse del cargo en los términos legales; Declaración que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la LEGIPE (Formato F-5), Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos de Partido Revolucionario Institucional; Aceptación de la candidatura; (formato F-3); Constancia expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias al mes de diciembre de 2017; Quienes se desempeñan o se hayan desempeñado en el servicio público deberán entregar constancia de presentación de la declaración inicial de situación patrimonial o modificación de la misma o, en su caso, de conclusión del cargo; Constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio; La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria, (Formato F-4); La suscripción de formulario de aceptación de registro del precandidato; Por lo anterior, el 28 de enero de 2018, a las 23:30 horas, se notificó el acuerdo de garantía de audiencia adoptado a favor de la militante, por medio del cual se le concedió 12 horas para subsanar las deficiencias presentadas en su solicitud de prerregistro.

CUARTA. Dentro del plazo concedido para el derecho de audiencia, la militante compareció ante este órgano auxiliar para hacer entrega de lo siguiente:

- 1.- Copia certificada por notario público de la credencial para votar.
- 2.- Documento con el que acredita su militancia partidista
- 3.- Escrito o documento con el que acredite su calidad de cuadro en actividades partidarias;
- 4.- Bajo protesta de Decir Verdad (Formato F-2).
- 5.- Oficio mediante el cual declara no desempeñar ningún puesto de dirigencia partidaria ejecutiva territorial, del nivel correspondiente o superior al de la elección, de representación popular o servidor público de mando medio superior.
- 6.- Declaración que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la LEGIPE (Formato F-5).
- 7.- Constancia expedida por el titular de la Presidencia Nacional del Instituto de Formación Política Jesús Reyes Heróles, A.C., para acreditar el conocimiento de los Documentos Básicos de Partido Revolucionario Institucional;



#SOMOSPRI

COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

- 8.- Aceptación de la candidatura; (formato F-3)
- 9.- Constancia expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas
Constancia expedida por la Secretaria de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional, que acredite que está al corriente en el pago de sus cuotas partidarias al mes de diciembre de 2017;
- 10.- Declaración de situación patrimonial de conclusión del cargo;
- 11.- Constancia de haber cumplido con la presentación de la declaración fiscal del último ejercicio;
- 12.- La aceptación de someterse a los exámenes previstos en el Código de Ética Partidaria; (Formato F-4)
- 13.- La suscripción de formulario de aceptación de registro del precandidato;

QUINTA. Al realizar un nuevo análisis del expediente, se concluye que se acredita fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad dispuestos por los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 10 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como los dispuestos por los Estatutos y la convocatoria, salvo los que por disposición del artículo 50 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas no se deben acreditar en esta etapa del proceso interno.

Por lo anterior, en ejercicio de sus facultades, este órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, emite el presente:

PREDICTAMEN

PRIMERO. Es **PROCEDENTE** el prerregistro de la militante **María Amparo Álvarez Castilla** al proceso interno de selección y postulación de la candidatura a la diputación federal por el distrito electoral 10, con cabecera en Xalapa, del Estado de Veracruz, conforme al procedimiento electivo de Comisión para la Postulación de Candidaturas.

SEGUNDO. Infórmese de inmediato el contenido de este predictamen a la Comisión Nacional de Procesos Internos, a efecto de que esa instancia emita el predictamen definitivo que en derecho corresponda.



#SOMOSPRI

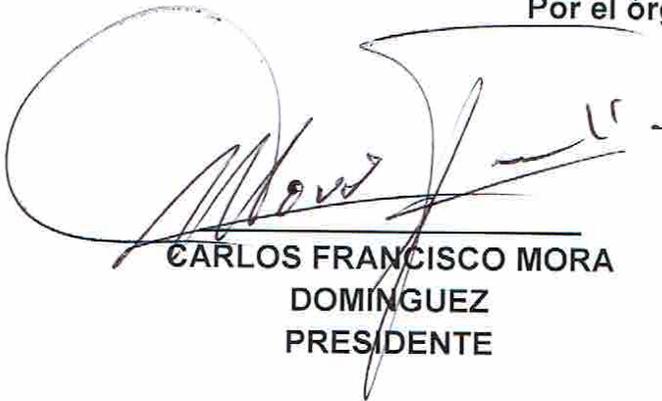
COMISIÓN NACIONAL DE PROCESOS INTERNOS ÓRGANO AUXILIAR EN VERACRUZ

TERCERO. Notifíquese en los estrados de este órgano auxiliar y en la página de internet del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en esta entidad federativa, www.priveracruz.org.mx.

Así lo acordaron por unanimidad de votos, las y los integrantes del órgano auxiliar de la Comisión Nacional de Procesos Internos en el Estado de Veracruz, a los 29 días del mes de enero de 2018.

“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”

Por el órgano auxiliar



CARLOS FRANCISCO MORA
DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE



GABRIELA MUÑOZ RIVERA
SECRETARIO